

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – REPARTO-
E. S. D.

DEMANDANTE: G y J Ferreterías SA.
DEMANDADOS: NORIEGA GONZALEZ EMILIO JOSE
REF: PODER ESPECIAL PARA INICIAR ACCIÓN EJECUTIVA

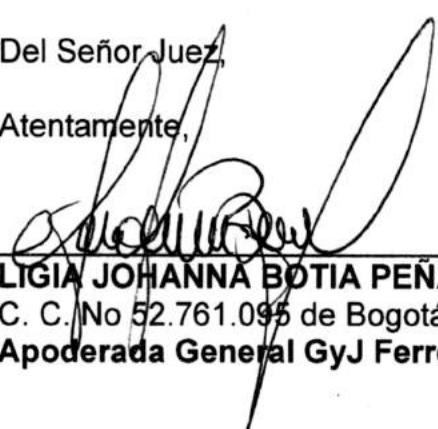
LIGIA JOHANNA BOTIA PEÑA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.761.095 Expedida en Bogotá, actuando en representación de **G y J FERRETERIAS SA** con Nit. 800130426-3, como Apoderada General tal y como consta en la escritura pública No. 4933 de la notaria 44 de Bogotá otorgada el 14 de diciembre de 2016 y con facultad expresa de otorgar poderes, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial al Doctor **RODRIGO EDUARDO CARDOZO ROA**, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.730.964 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 175.509, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **G y J FERRETERIAS S.A.** inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular de mínima cuantía contra el señor **NORIEGA GONZALEZ EMILIO JOSE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de la ciudad de Cerete Córdoba, identificado con CC. No. 1003193117; para el cobro ejecutivo del pagaré No 169-046 a la orden de **GYJ FERRETERIAS SA.**

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas establecidas en el Art. 77 del C G del P, necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

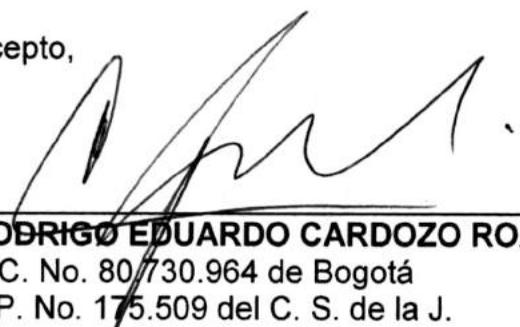
Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,


LIGIA JOHANNA BOTIA PEÑA
C. C. No 52.761.095 de Bogotá
Apoderada General GyJ Ferretarias SA

Acepto,


RODRIGO EDUARDO CARDOZO ROA
C.C. No. 80.730.964 de Bogotá
T.P. No. 175.509 del C. S. de la J.


Rama Judicial Del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles
Laborales y de Familia
CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIRCUENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Rodrigo E. Cardozo Roa
Quien se identificó con C.C. No. 80.730.964
T.P. No. 175.509 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios Administrativos
02 MAY 2019
Maria Paula Cardona Romerc

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
 NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció:
BOTIA PEÑA LIGIA JOHANNA
 identificado con: C.C. 52761095

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 07/05/2019
 kmo9ju0kuoukmujo

Verifique en www.notariaenlinea.com
QQ63ABLNC4VDX41YT




NOTARIA 44
 JOSE FERNANDO GONZALEZ
 70341057

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO



[Handwritten signature]

52761095 rda

contenida en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de ésta ciudad, manifiesto:

PRIMERO: Que G&J FERRETERIAS S.A, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número dos mil novecientos cuarenta (2.940) veintiuno (21) de Mayo del año mil novecientos noventa y uno (1.991) otorgada ante la Notaría Primera (1) del Circulo notarial de Bogotá D.C, matriculada ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matrícula 00455242, con número de identificación tributaria 800.130.426.3-0----

SEGUNDO: Que mediante escritura pública número tres mil doscientos cincuenta y dos (3.252) del veintiséis (26) de Diciembre del año dos mil siete (2.007) de la Notaría quinta (5) del circulo notarial de Bogotá D.C, se realizó la fusión de G&J FERRETERIAS S.A. y las Sociedades COMERCIAL G Y J S.A. e HIDELPA PAIS DEL HIERRO S.A., las cuales se disuelven sin liquidarse, y se realizó la cesión parcial de activos, pasivos y contratos a G&J FERRETERIAS S.A., dentro de la cual se incluyó la cartera de créditos.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior y de la citada escritura se estableció para los créditos que se encontraban al cobro judicial al momento de la cesión, la transferencia se haría por medio de la cesión de los respectivos derechos de crédito y sus garantías ante la autoridad judicial que conociera el proceso , y que mientras que la cesionaria presentaba el citado memorial al juzgado de conocimiento, la cedente continuaría actuando en el respectivo proceso judicial, en nombre propio aunque por cuenta de la cesionaria.

CUARTO: En virtud de lo anterior y en mi condición de representante legal suplente manifiesto que mediante este instrumento confiero poder general, amplio y suficiente a **LIGIA JOHANNA BOTIA PEÑA**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada

los procesos civiles de cobro de cartera de créditos, con el fin de proteger los intereses de la entidad.

6. Conferir poderes especiales a apoderados para que lleven la representación administrativa y/o judicial de G&J FERRETERIAS S.A. en toda clase de procesos administrativos, y/o judiciales en toda clase de procesos labores, administrativos y civiles de cobro de cartera, ante cualquier autoridad del país. El funcionario que otorgue poder podrá reasumirlo o revocarlo cuando lo estime conveniente.

7. Otorgar poderes especiales a los abogados externos que actúan como mandatarios dentro de los procesos civiles de cobro de cartera de créditos, para que soliciten la terminación de los procesos, participen en diligencias de remate de los bienes perseguidos en los procesos civiles de cobro de cartera o pidan la adjudicación de los mismos.

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.

3) Conocen la Ley y sabe que La Notaria responde por la regularidad formal de los

Gustavo Ramirez

GUSTAVO ALBERTO RAMIREZ OVALLE

INDICE DERECHO

C.C. 7 215 099 8710

TELEFONO 6220320 CEL 311 2959307

DIRECCION Calle 90 # 11 # 27 Dpto Sto

ESTADO CIVIL Casado

CORREO ELECTRONICO g.ovalle@empresagyt.com.co

ACTIVIDAD ECONOMICA Comercio

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD G & J. FERRETERIAS S.A



JOHAN LILIAN BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA
DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 44
Mejía Ruiz Maryury
CC.1073673319

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA.
NIT 41,630,799-8



ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 4933 DE FECHA 14 DEL MES DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) QUE FUE TOMADA DE SU
ORIGINAL Y SE EXPIDE EN 09 HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41
Decreto 2148/1983).

CON DESTINO A:

INTERESADO

Dada en BOGOTA D.C., hoy 15 del mes de DICIEMBRE del año 2016

VIGENCIA

La suscrita notaria cuarenta y cuatro encargada (44), manifiesta que ha
verificado el original de la presente escritura, no se encontró nota de
modificación o revocatoria alguna.

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

**NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS
ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.**

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
BOGOTA D.C.



REPRODUCCION EN PRIMERA COPIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de actas, pólizas, certificados y documentos del archivo notarial





Ca316200742

λ

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO EN PROPIEDAD
Carrera 15 N° 96-07 de Bogotá, D.C.

CERTIFICADO No. 227

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.



CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (4933) de fecha CATORCE (14) DE DICIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS (2016), otorgada en esta notaria, autorizada por este despacho, GUSTAVO ALBERTO RAMIREZ OVALLE, identificado con cédula de ciudadanía número 7,215,099 de Duitama, en calidad de representante legal suplente de la sociedad G & J FERRETERIAS S.A. identificada con NIT 800,130,426-3, confirió PODER ESPECIAL, a LIGIA JOHANNA BOTIA PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía número 52,761,095 de Bogota y tarjeta profesional numero 239396 del Consejo Superior de la Judicatura

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA, manifiesta que ha verificado el original de la presente escritura, no se encontró nota de modificación o revocatoria alguna.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)
CON DESTINO A: EL INTERESADO



NOTARIA 44
JUAN SEBASTIAN SAENZA
C.C. 1.136.881.785

JOHAN LILIANA CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ ENCARGADA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca316200742



PRO 02

Cadenas S.A. No. 07-03-19

PAGARÉ A LA ORDEN DE GYJ FERRETERÍAS S.A.

169 046

Yo(Nosotros) NORIEGA GONZALEZ EMILIO mayor (es) de edad, identificado (s) como aparece al pie de mí (nuestra) firma (s), domiciliado(s) y residente(s) en 900623710-1 obrando en nombre y en representación de la sociedad MI ASOCIADOS SAS identificada con el Nit No. 900623710-1 domiciliada(s) en CERETE y además obrando en nombre propio respectivamente, en virtud del presente pagaré, declaro (amos) y prometo (emos) incondicionalmente que: PRIMERO: Pagaré (mos) solidaria e incondicionalmente a GYJ FERRETERÍAS SA identificada con NIT No. 800.130.426-3 sociedad con domicilio en Bogotá Y/O GYJ RAMIREZ SA, SUS EMPRESAS SUBORDINADAS FILIALES Y/O ASOCIADOS, O A QUIEN ESTE DESIGNE ó sea tenedor legítimo de este título valor ó represente sus derechos, la suma de:

(\$ 17.100.000) en la ciudad de BOGOTÁ, el día 3 del mes de SEPTIEMBRE del año 2017, fecha de vencimiento de este Pagaré. La ampliación del plazo no constituye renovación ni libera las garantías constituidas a favor del acreedor. SEGUNDO: Reconoceré (mos) un interés corriente del () anual. TERCERO: En caso de mora reconoceré (mos) y pagaré (mos) intereses a la tasa máxima autorizada por la ley sobre los saldos insolutos pendientes liquidada diariamente. En el evento que por disposición legal se autorice una tasa de interés superior a la pactada, EL ACREEDOR la reajustará automáticamente y desde ahora me (nos) obligo (amos) a pagar la diferencia que resulte a mí (nuestro) cargo, por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. CUARTO: En el evento en que deje (mos) de pagar a tiempo una ó más cuotas de capital o los intereses el tenedor del presente título, podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, ó el pago del saldo ó los saldos insolutos, a su arbitrio, tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar sin necesidad de requerimiento judicial ó constitución en mora ó requerimiento previo a los cuales desde ya renuncio (amos). En el evento de que uno cualquiera de nosotros efectúe un abono extraordinario anticipado a la presente obligación ó que haga un pago de cuota mayor ó adicional, tal hecho se interpretará como renuncia al plazo otorgado, pudiendo al acreedor aplicar el excedente del abono al capital, quedando las cuotas subsiguientes inmodificables; reduciéndose así el valor de la última cuota e incluso el plazo. QUINTO: Expresamente declaro (amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto, de conformidad con los artículos 697 y ss. Del Código de Comercio. SEXTO: Autorizo (amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial ó extrajudicialmente, en los siguientes casos: A). Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas del presente pagaré ó por incumplimiento en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa ó indirectamente, conjunta ó separadamente tenga (mos) para el acreedor. B). Si en forma conjunta ó separada fuera (mos) perseguido (s) judicial ó extrajudicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción. C). En caso que un pago con cheque a favor del acreedor no se haga efectivo totalmente por fondos insuficientes ó por cualquier causal imputable al girador. D.) Por muerte de cualquiera de nosotros ó por liquidación de la sociedad deudora solidaria. En caso de muerte de cualquiera de los firmantes, el acreedor queda facultado y con derecho a exigir la totalidad del crédito y de sus intereses y gastos de cobranza a cualquiera de los herederos del deudor ó deudores fallecidos sin necesidad de demandar a todos. E). Por la solicitud de admisión de proceso de insolvencia F). Por incumplimiento de una y/o cualquiera de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en el presente pagaré. SÉPTIMO: En caso de cobro judicial ó prejudicial de este pagaré, serán de mí (nuestro) cargo los costos y gastos que tal gestión ocasione, los honorarios del abogado y gastos de cobranza. Para tal efecto y desde ahora renuncio (amos) en beneficio del acreedor a nombrar secuestre y/o depositario de bienes. OCTAVO: Me (nos) comprometo (emos) a actualizar semestralmente nuestros estados financieros con destino al ACREEDOR, a mantener vigentes las garantías que le otorguemos y/o a comunicarle oportunamente cualquier novedad que pueda afectar dichas garantías. NOVENO: Autorizamos expresamente a GYJ FERRETERÍAS SA identificada con NIT No. 800.130.426-3 sociedad con domicilio en Bogotá, Y/O GYJ RAMIREZ SA, SUS EMPRESAS SUBORDINADAS FILIALES Y/O ASOCIADOS, O A QUIEN ESTE DESIGNE, para negociar el presente pagaré a su arbitrio, para lo cual renunciamos a cualquier notificación ó requerimiento público ó privado para el pago y el protesto. DÉCIMO: El impuesto de timbre o cualquier otro que llegue a generar la suscripción del presente título valor, será sufragado por mí (nosotros). DÉCIMO PRIMERO: Mi (nuestra) responsabilidad incondicional se extiende a todas las prorrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo para el pago de las obligaciones contenidas en el presente pagaré, que GYJ FERRETERÍAS SA, identificada con NIT No.800.130.426-3 sociedad con domicilio en Bogotá, Y/O GYJ RAMIREZ SA, SUS EMPRESAS SUBORDINADAS FILIALES Y/O ASOCIADOS, o a quien este designe, me (nos) otorgue y durante las cuales continuara sin modificación alguna mi (nuestra) obligación de solucionar incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales acepto(amos) expresamente desde la fecha. Para constancia de la aceptación del presente documento en cuanto a su contenido y forma, se firma en la ciudad de a los días del mes de del año y declaro (amos) haber recibido copia del mismo.

Firma NORIEGA GONZALEZ EMILIO REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA NIT. 900623710-1 Firma NORIEGA GONZALEZ EMILIO NOMBRE NIT./C.C. 1003193117 Firma Firma NOMBRE NIT./C.C.

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores: G&J FERRETERÍAS S.A.

Yo(Nosotros) NORIEGA GONZALEZ EMILIO mayor (es) de edad, identificado (s) como aparece al pie de mí (nuestra) firma (s), domiciliado(s) y residente(s) en CERETE obrando en nombre y en representación de la sociedad MI ASOCIADOS SAS identificada con el Nit No. 900623710-1 domiciliada(s) en CERETE y además obrando en nombre propio respectivamente, autorizo (amos) expresamente a GYJ FERRETERÍAS SA identificada con NIT 800.130.426-3 sociedad con domicilio en Bogotá, Y/O GYJ RAMIREZ SA, SUS EMPRESAS SUBORDINADAS, FILIALES, ASOCIADOS O A QUIEN ESTE DESIGNE, y/o a quien ella delegue y/o cualquier endosatario, para que haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio llene sin previo aviso con la cifra adeudada en números y letras directa ó indirectamente por el o por los suscriptores a GYJ FERRETERÍAS SA identificada con NIT 800.130.426-3, sociedad con domicilio en Bogotá, Y/O GYJ RAMIREZ SA, SUS EMPRESAS SUBORDINADAS, FILIALES, ASOCIADOS O A QUIEN ESTE DESIGNE, los espacios dejados en blanco del Pagaré No. 169 046, de conformidad con las siguientes instrucciones PRIMERA: La suma a pagar será igual al valor de todas las obligaciones exigidas a mí (nuestro) cargo y a favor de GYJ FERRETERÍAS SA identificada con NIT 800.130.426-3, sociedad con domicilio en Bogotá, Y/O GYJ RAMIREZ SA, SUS EMPRESAS SUBORDINADAS, FILIALES, ASOCIADOS O A QUIEN ESTE DESIGNE, los espacios en blanco. SEGUNDA. Los espacios en blanco se llenaran por la autorizada en cualquier tiempo, cuando incumpla (mos) con el pago de las sumas adeudadas. Se entiende incumplimiento cuando el (los) suscrito(s) no proceda(mos) de inmediato al pago de las sumas adeudadas según lo convenido con GYJ FERRETERÍAS SA identificada con NIT 800.130.426-3, sociedad con domicilio en Bogotá, Y/O GYJ RAMIREZ SA, SUS EMPRESAS SUBORDINADAS, FILIALES, ASOCIADOS O A QUIEN ESTE DESIGNE. TERCERA. Me obligo (nos) obligamos a pagar las sumas adeudadas el día en que sea llenado el Pagaré. CUARTA: La ciudad donde debe cumplirse la obligación será elegida por GYJ FERRETERÍAS SA identificada con NIT 800.130.426-3, sociedad con domicilio en Bogotá, Y/O GYJ RAMIREZ SA, SUS EMPRESAS SUBORDINADAS, FILIALES, ASOCIADOS O A QUIEN ESTE DESIGNE. QUINTA: La fecha de exigibilidad del Pagaré será la del día en que sea llenado. SEXTA: Los intereses ordinarios durante el plazo como los causados durante la mora serán del máximo legal vigente. SEPTIMA: El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni formalidades. OCTAVA: Autorizo (amos), de manera irrevocable, para que con fines estadísticos de control, supervisión y de información comercial GYJ FERRETERIAS SA identificada con NIT 800.130.426-3, sociedad con domicilio en Bogotá, Y/O GYJ RAMIREZ SA, SUS EMPRESAS SUBORDINADAS, FILIALES, ASOCIADOS O A QUIEN ESTE DESIGNE, ó quien represente sus derechos, o sea cesionario de ellos, consulte y reporte a cualquier entidad que maneje banco de datos, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones contraídas con anterioridad y que se llegare a contraer, en nombre propio y de la sociedad que represento. Para constancia de la aceptación del presente documento en cuanto a su contenido y forma, se firma en la ciudad de a los días del mes de del año

Firma NORIEGA GONZALEZ EMILIO REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA NIT. 900623710-1 Firma NORIEGA GONZALEZ EMILIO NOMBRE NIT./C.C. 1003193117 Firma Firma NOMBRE NIT./C.C.

A NUESTRA RESPETADA CLIENTELA

EL COMPROMISO SERIO QUE TENEMOS CON USTED, ESTA EN PRESTAR UN SERVICIO EXCELENTE Y BRINDAR SEGURIDAD. **POR LO ANTERIOR LE RECOMENDAMOS CUMPLIR LAS SIGUIENTES NORMAS Y EXIGIRLAS.**

EL PROCEDIMIENTO PARA PAGOS ES:

1. EL FUNCIONARIO QUE HACE LA RECEPCIÓN DEL COBRO DEBE IDENTIFICARSE CON LA CÉDULA Y CON EL CARNET DE LA EMPRESA, EL CUAL TIENE IMPRESA SU FOTO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y EL NOMBRE DE NUESTRA EMPRESA (GYJ FERRETERÍAS S.A.), "EXJALO". ADEMÁS, CONFIRMAR CON GYJ, SI ESTA PERSONA ESTA AUTORIZADA.
2. PARA CUALQUIER PAGO QUE USTED EFECTÚE POR UNA TRANSACCIÓN COMERCIAL CON LA EMPRESA, SIEMPRE SE DEBE EFECTUAR AL NOMBRE DE NUESTRA ENTIDAD Y EN NINGÚN CASO SE AUTORIZA A FUNCIONARIO ALGUNO DE LA MISMA A RECIBIRLO EN SU NOMBRE. DE REALIZARLO EN CONTRAVÍA A ESTA INSTRUCCIÓN, UD. SE SOMETERÁ A LA RESPONSABILIDAD QUE LE ACARREARA UN PAGO MAL EFECTUADO. TODO CHEQUE DEBE IR GIRADO A: GYJ FERRETERÍAS S.A. Y DEBE TENER EL SELLO DE: PÁGUESE ÚNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO CON SELLO Y CRUCE RESTRICTIVO.
3. CUANDO EL FUNCIONARIO EFECTÚE EL RECAUDO DEBE: SELLAR SU COMPROBANTE O FACTURA CON SELLO GYJ FERRETERÍAS S.A., NOMBRE CLARO Y LEGIBLE, HUELLA, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y EXPEDIR EL RECIBO PROVISIONAL DE CAJA EN FORMATO TIMBRADO POR GYJ FERRETERÍAS.
4. **LOS PAGOS EFECTUADOS EN EFECTIVO, DEBEN SER CONFIRMADOS DIRECTAMENTE CON NUESTRO DEPARTAMENTO DE CRÉDITO Y CARTERA** TENIENDO EN CUENTA EL PROCESO ANTERIOR, Y EXIGIENDO A NUESTRO FUNCIONARIO LA ENTREGA DEL RECIBO POR VALOR DEL MONTO RECIBIDO EN EFECTIVO IGUALMENTE NUESTRO FUNCIONARIO ENTREGARÁ EL RECIBO PROVISIONAL DE CAJA ABONANDO EL MONTO RECIBIDO EN EFECTIVO.
5. SI EL FUNCIONARIO LE GENERA ALGUNA DUDA, CONFIRMAR TELEFÓNICAMENTE O ABSTENERSE DE EFECTUAR EL PAGO.

ES IMPRESCINDIBLE QUE USTED RECUERDE LOS ASPECTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, EN LO REFERENTE A NUESTRA ENTREGA MATERIAL:

1. EN LA ENTREGA DE MERCANCÍA VERIFIQUE CANTIDAD, PESO Y ESTADO DEL MATERIAL ESTE DEBE IR ACORDE A LO CITADO EN NUESTRA REMISIÓN. DISTINGUIDOS CLIENTES: ES PRECISO INFORMAR QUE NUESTRO PERSONAL ESTA ADVERTIDO DE LAS NORMAS ÉTICAS Y LOS VALORES CORPORATIVOS QUE RIGEN NUESTRA COMPAÑÍA Y CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A ESTAS NORMAS GENERARÁ CANCELACIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO DE TRABAJO.
2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA RECIBA MATERIAL RELACIONADO EN PAPELERÍA DIFERENTE A NUESTRA EMPRESA (GYJ FERRETERÍAS S.A.) Y MENOS EN PAPELERÍA EN BLANCO.
3. EN CASO DE PRESENTARSE FALTANTES CON RESPECTO AL MATERIAL RELACIONADO EN NUESTRA REMISIÓN O FACTURA, POR FAVOR DETÁLLELO EN LA COPIA DE LA REMISIÓN O FACTURA QUE USTED DEVUELVE FIRMADA. EL MEJORAMIENTO CONTINUO ES NUESTRO OBJETIVO, CON LA ENTREGA DEL MATERIAL LE ENTREGAMOS SU FACTURA RESPECTIVA, SI SE PRESENTAN DIFERENCIAS POR FAVOR NO LA DEVUELVA, SE HARÁN LAS CORRESPONDIENTES NOTAS DE DEVOLUCIÓN Y NOTAS CRÉDITO.
4. LA EMPRESA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE FALTANTES O ANOMALÍAS PRESENTADAS EN NUESTRA ENTREGA DE MATERIAL, A MENOS DE QUE USTED VERIFIQUE EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y COMUNIQUE DE INMEDIATO LA SITUACIÓN "ALERTA, RECORDAMOS QUE NO SE ADMITEN RECLAMOS POSTERIORES".
5. PEDIMOS SU COLABORACIÓN EN EL PRONTO RECIBO Y VERIFICACIÓN DEL MATERIAL, TENIENDO EN CUENTA LAS INSTRUCCIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y OPTIMIZANDO DE ESTA MANERA NUESTROS RECURSOS.
6. SI USTED ADVIERTE INCONSISTENCIAS O DUDAS EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN, DINERO O PRODUCTOS EN NUESTRO PERSONAL (EJECUTIVOS DE VENTAS, COBRADORES, CONDUCTORES, TRANSPORTADORES, AYUDANTES) O EN NUESTRA FLOTA DE TRANSPORTE, POR FAVOR AGRADECEMOS NOS COMUNIQUE DE INMEDIATO.
7. EN CASO DE PRESENTARSE INCONSISTENCIAS, PREGUNTAS, QUEJAS Y RECLAMOS NO RESUELTOS NOTIFICAR AL E-mail: calidad@gyj.com.co; cartera@gyj.com.co, mercadeo@gyj.com.co, servicioalcliente@gyj.com.co; TELÉFONOS EN BOGOTÁ 622 0320 - 260 0783
8. NO SOMOS FABRICANTES, SOMOS COMERCIALIZADORES Y TRANSFORMADORES, REMITIMOS MERCANCÍAS TAL Y COMO SON ADQUIRIDAS DEL PROVEEDOR. **¡ADVERTIMOS! NUESTROS EQUIPOS ESTÁN CALIBRADOS POR ENTIDADES ACREDITADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. NECESITAMOS TODA SU COLABORACIÓN, CONTRIBUYENDO CON LA SEGURIDAD Y LA NORMALIZACIÓN.**

CORDIALMENTE,
Jaime Hernando Ramírez Acevedo
Gerencia
GYJ FERRETERÍAS S.A.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24

HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

* * * Esta matrícula está siendo actualizada * * *
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : G Y J FERRETERIAS S.A.
N.I.T. : 800130426-3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 00455242 DEL 29 DE MAYO DE 1991
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 578,181,785,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:
*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza
Trujillo

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24

HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 65 B NO. 12 -93
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impuestos@gyj.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 65 B NO. 12 -93
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : impuestos@gyj.com.co

CERTIFICA:
AGENCIA:
BOGOTÁ:4
FUSAGASUGÁ:1

CERTIFICA:
CONSTITUCION: E.P. NO. 2940, NOTARIA 1A. DE BOGOTA DEL 21 DE MAYO DE 1.991, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 1.991 BAJO EL NUMERO 327.862- DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: -- G Y J FERRETERIAS Y CIA LTDA

CERTIFICA:
QUE POR E.P. NO. 4.021 DE LA NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 1.994 BAJO EL NO. 436.598 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE: G. Y J. FERRETERIAS S.A.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8127 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 06 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032039 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD G Y J FERRETERIAS S.A. ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD G Y J BOYACA S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3252 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 1181017 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION,
*** CONTINUA ***

9

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24

HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) Y LAS SOCIEDADES COMERCIAL G Y J S.A. E HIDELPA PAIS DEL HIERRO S.A. (ABSORBIDAS), LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.021	29-XII-1.993	41 STAFE BTA	9-II-1.994 NO.436.597
4.021	29-XII-1.993	41 STAFE BTA	16-II-1.994 NO.437.479
1.602	16-IX -1.994	49 STAFE BTA	5-X -1.994 NO.465.511
3.065	22-IX- 1.994	41 STAFE BTA	6-X- 1.994 NO.465.753

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003256	1998/09/11	NOTARIA 49	1998/09/18	00649928
0001029	2004/05/26	NOTARIA 41	2004/06/08	00938165
0008127	2005/12/30	NOTARIA 6	2006/01/06	01032039
0002905	2006/08/25	NOTARIA 30	2006/08/29	01075319
0003252	2007/12/26	NOTARIA 5	2007/12/28	01181017
1399	2009/05/26	NOTARIA 30	2009/06/08	01303613
3072	2016/08/25	NOTARIA 44	2016/08/31	02136625
2169	2017/07/12	NOTARIA 44	2017/07/18	02243611

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2054

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA CONO OBJETO SOCIA. PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA COMPRAVENTA!, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION E INTERMEDIACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE ACERO Y SUS DERIVADOS, DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS, EN ESPECIAL PERFILES,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24

HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LAMINAS, REDONDOS, ALAMBRES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL ACERO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ASI MISMO PODRA COMPRAR, VENDER RECIBIR O ENTREGAR EN PARTICIPACION, DISTRIBUIR, IMPORTAR O EXPORTAR LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL ACERO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION. 2. LA EXPLOTACION Y DESARROLLO DE LAS PROFESIONES DE LA INGENIERA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS Y MANIFESTACIONES PARA LO CUAL PODRA PRESENTARSE POR SI SOLA EN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O MEDIANTE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACION EMPRESARIAL, EN TODO TIPO DE LICITACION O CONCURSO PUBLICO PRIVADO. 3. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: A) ENAJENAR Y ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, TOMARLOS Y DARLOS EN ARRIENDO, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS SEGUN LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, B) SER REPRESENTANTES DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUEN , VENDAN ,O DISTRIBUYAN PRODUCTOS DE FERRETERIAS, DERIVADOS DEL ACERO O MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION; C) TRAMITAR Y OBTENER LICENCIAS DE GOBIERNO PARA REALIZAR SUS IMPORTACIONES DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS DEL RAMO FERRETERO, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y DERIVADOS DEL ACERO, CREAR O FORMAR SOCIEDADES O INGRESAR A LAS YA CONSTITUIDAS, ASI COMO PARA FUSIONARSE O ABSORVER OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN O DESARROLLEN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR AL DE LA SOCIEDAD; E) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS BANCARIOS O DE CREDITO CON ENTIDADES FINANCIERAS Y CON COMPANIAS ASEGURADORAS ; F) CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIAS COMERCIALES Y CONSIGNACIONES O DISTRIBUCIONES DEL ACERO O SUS DERIVADOS Y DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION; G) IMPORTAR PRODUCTOS O ARTICULOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMERCIALIZACION Y PRODUCTOS DEL ACERO; H)CELEBRAR CONTRATOS DE PRODUCTOS, Y TRANSFORMACION DE MATERIALES Y DERIVADOS DEL ACERO; I) Y EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PARAGRAFO: EN DESARROLLO Y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24

HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 5

 ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

 CONCORDANCIA. CON ESTE OBJETO LA SOCIEDAD. PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA SOCIEDAD ASI LO REQUIERAN. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODA CLASE DE CREDITOS, TALES COMO RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO Y REALIZAR TODA CLASE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA SOCIEDAD ASI LO REQUIERA. LA SOCIEDAD UNLCAMENTE PODRA SER GARANTE O SERVIR DE AVALISTA DE: ALAMBRES Y MALLAS S.A. ALMASA S.A., G Y J RAMIREZ. S.A. Y CONSORCIO METALURGICO NACIONAL S.A.S. LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUERAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL MENCIONADO, PERO NO LIMITADA, A ELLOS: CONSTITUIR SOCIEDADES QUE PERSIGAN FINES ANALOGOS O COMPLEMENTARIOS A LO DE LA SOCIEDAD, PARTICIPAR EN EMPRESAS O SOCIEDADES DE TAL INDOLE YA CONSTITUIDAS INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DE ACCIONES Y ADQUISICION DE DERECHOS SOCIALES O APORTACION DE BIENES A LAS MISMAS CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTAS DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS, SOBRE Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES INCLUYENDO LA FACULTAD PARA PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS SI ELLO FUERE NECESARIO PARA .EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES; REALIZAR TODA CLASE DE NEGOCIOS LICITOS, TALES COMO: I DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTIA; PROMOVER, ORGANIZAR, FORMAR, ASI COMO FINANCIAR SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO DEL SUYO O NEGOCIOS QUE FACILITEN A CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; LA SOCIEDAD NO PODRA SER GARANTE O SERVIR DE AVALISTA DE PERSONAS O EMPRESAS DIFERENTES DE LAS EXPRESADAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24

HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 6

 ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

 4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,799,999,630.00
 NO. DE ACCIONES : 1,487,603.00
 VALOR NOMINAL : \$1,210.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,610,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,422,636.00
 VALOR NOMINAL : \$1,131.70

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,610,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,422,636.00
 VALOR NOMINAL : \$1,131.70

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 77 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221884 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RINCON CHAVARRIAGA JULIO HERNANDO	C.C. 000000070066898
SEGUNDO RENGLON LOPEZ ARANGO IVAN	C.C. 000000016681641
TERCER RENGLON	

*** CONTINUA ***

11



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24 HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RAMIREZ OVALLE GUSTAVO ALBERTO C.C. 000000007215099

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 77 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221884 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RAMIREZ ACEVEDO OSCAR GILBERTO	C.C. 000000007217389
SEGUNDO RENGLON	
RAMIREZ OVALLE RICARDO ANTONIO	C.C. 000000007215732
TERCER RENGLON	
RAMIREZ OVALLE JUAN CARLOS	C.C. 000000007218032

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. IGUALMENTE SERA REPRESENTANTE LEGAL EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SU VICEPRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000037 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00946646 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
RAMIREZ ACEVEDO OSCAR GILBERTO	C.C. 000000007217389
GERENTE	
RAMIREZ ACEVEDO JAIME HERNANDO	C.C. 000000007221789

QUE POR ACTA NO. 347 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016,

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24 HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02168840 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CARDENAS MORENO ALIRIO HERNANDO	C.C. 000000004145072
QUE POR ACTA NO. 0000037 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00946646 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	
RAMIREZ BARRERA JAIME FRANCISCO	C.C. 000000001047661

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES : 1. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS DISPOSICIONES O DECRETOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 4. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 7. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE

*** CONTINUA ***

12

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24

HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 11. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 12. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLE LAS FUNCIONES QUE A BIEN TENGA. 13. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLEVAR A CABO LOS FINES SOCIALES HASTA POR LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES (US\$1. 000. 000. 00), EQUIVALENTES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE AL MOMENTO DE CADA NEGOCIACION. LAS NEGOCIACIONES QUE EXCEDAN EL VALOR DESCRITO, DEBERAN SER AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA CADA CASO EN PARTICULAR. 14. CUIDAR DE LAS INVERSIONES QUE LA SOCIEDAD HAGA EN BONOS, ACCIONES Y OTROS DOCUMENTOS, A FIN DE QUE NO LOS AFECTE LA DESVALORIZACION Y SEAN RECAUDADOS OPORTUNAMENTE LOS RENDIMIENTOS A QUE SE TENGA DERECHO. 15. ORGANIZAR TODO LO RELATIVO AL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO. 16. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24

HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SOCIEDAD CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES Y DAR CUENTA OPORTUNA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS FALTAS GRAVES EN QUE INCURRAN. 17. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS SINIESTROS O DAÑOS QUE AFECTEN EL PATRIMONIO SOCIAL. 18. VISITAR FRECUENTEMENTE LOS TRABAJOS, ALMACENES, TALLERES, OFICINAS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA, PARA INFORMARSE SOBRE LA MARCHA DE ELLOS Y DE LAS POSIBLES REORGANIZACIONES O MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN. 19. SE FACULTA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE DELEGUE LA REPRESENTACION DE LA MISMA, EN MATERIA DE IMPORTACION Y NACIONALIZACION DE MERCANCIAS PARA LA SOCIEDAD, EN TERCERAS PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO ADUANERO Y DEMAS NORMAS Y LEYES CONCORDANTES. IGUALMENTE SE LE FACULTA PARA QUE DELEGUE LA REPRESENTACION LEGAL EN MATERIA DE LA AUTORIZACION PARA DESIGNAR REPRESENTANTE EN ASUNTOS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE POLICIA PARA LOS CUALES DICHS TERCEROS DESEMPEÑARAN ENFATICAMENTE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PODER OTORGADO. LO ANTERIOR NO OBSTA PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ASUMA DIRECTAMENTE LA REPRESENTACION CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O EN SU DEFECTO EL VICEPRESIDENTE, CUANDO ACTUEN COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE DOLARES (US\$2,000,000.00), EQUIVALENTES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE AL MOMENTO DE LA NEGOCIACION. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE LOS DIFERENTES REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, PRIMARAN LAS DECISIONES QUE ADOpte EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.998, INSCRITO EL

*** CONTINUA ***

15

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24

HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

06 DE OCTUBRE DE 1.998 BAJO EL NO. 651.950 DEL LIBRO IX, EL REPRESENTANTE LEGAL JAIME HERNANDO RAMIREZ ACEVEDO, EN USO DE SUS FACULTADES NOMBRO COMO REPRESENTANTES EN MATERIA DE IMPORTACION DE MERCANCIAS A CESAR AUGUSTO SANCHEZ LAGO CON C. C. NO. 79.569.152 DE BOGOTA;

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4933 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036532 DEL LIBRO V, COMPARECIO GUSTAVO ALBERTO RAMIREZ OVALLE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7.215.099 EXPEDIDA EN DUITAMA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD G & J FERRETERÍAS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LIGIA JOHANNA BOTIA PEÑA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.761.095 EXPEDIA EN BOGOTA D.C., PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 239396 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN. DE G&J FERRETERIAS S.A., EJECUTEN Y LLEVEN ACABO LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR A NOMBRE DE G&J FERRETERIAS S.A., LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LA CARTERA CEDIDA A G&J FERRETERIAS S.A., DENTRO DEL CONTRATO DE CESIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS CELEBRADO ENTRE LAS DOS ENTIDADES MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (3.252) DEL VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007.) DE LA NOTARÍA QUINTA (5) DEL CIRCUITO NOTARIAL DE BOGOTA. 2. ABSOLVER, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE DECRETADOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O CIVILES DE COBRO DE CARTERA DE CRÉDITOS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR Y COMPROMETER A G&F FERRETERIAS S.A., ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE HAYA SIDO CITADO, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE SURTIDA CON EL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24

HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EJERCICIO DE ESTE PODER. 3. CONCURRIR CON PLENAS FACULTADES A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O EN LOS PROCESOS CIVILES DE COBRO DE CARTERA DE CRÉDITOS, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE HAYA SIDO CITADO, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE SURTIDA CON EL EJERCICIO DE ESTE PODER. 4. ATENDER LA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS DECRETADAS POR LOS DESPACHOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES DENTRO DE LOS PROCESOS CIVILES DE COBRO DE CARTERA DE CRÉDITOS. 5. INTERPONER DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ACCIONES DE TUTELA, RECURSOS Y DEMÁS MECANISMOS DE DEFENSA .DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O LOS PROCESOS CIVILES DE COBRO DE CARTERA DE CRÉDITOS, CON EL FIN DE PROTEGER LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. 6. CONFERIR PODERES ESPECIALES A APODERADOS PARA QUE LLEVEN LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL DE G&J FERRETERIAS S.A. EN TODA CLASE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, Y/O JUDICIALES EN TODA CLASE DE PROCESOS LABORES, ADMINISTRATIVOS Y CIVILES DE COBRO DE CARTERA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL PAÍS. EL FUNCIONARIO QUE OTORQUE PODER PODRÁ REASUMIDO O REVOCADO CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 7. OTORGAR PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE ACTÚAN COMO MANDATARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS CIVILES DE COBRO DE CARTERA DE CREDITOS, PARA QUE SOLICITEN A TERMINACIÓN DE LOS PROCESOS, PARTICIPEN EN DILIGENCIAS DE REMATE DE LOS BIENES PERSEGUIDOS EN LOS PROCESOS CIVILES DE COBRO DE CARTERA O PIDAN LA ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000031 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00936936 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

*** CONTINUA ***

19



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24 HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

J R CONTADORES ASOCIADOS CIA LTDA N.I.T. 000008605081326 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000034 DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE ABRIL DE 2005, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003892 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows include REVISOR FISCAL PRINCIPAL (RAMIREZ PINEDA JAIME), REVISOR FISCAL SUPLENTE (PINEDA LUIS ALBERTO).

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 25 DE MARZO DE 2003, INSCRITO EL 28 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00876993 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ: - G Y J RAMIREZ S A DOMICILIO: BOGOTA D.C. QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : G Y J FERRETERIAS MATRICULA NO : 00499391 DE 18 DE MAYO DE 1992 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2019 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019 DIRECCION : CR 65 B NO. 12 - 93 TELEFONO : 2906900 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. EMAIL : impuestos@gyj.com.co

NOMBRE : GYJ FERRETERIAS

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24 HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MATRICULA NO : 01084196 DE 24 DE ABRIL DE 2001 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2019 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019 DIRECCION : AV 7 NO. 198 - 07 TELEFONO : 6791129 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. EMAIL : impuestos@gyj.com.co

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : G Y J FERRETERIAS S A MATRICULA : 00546270 RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE MARZO DE 2019 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019 DIRECCION : CR 60 NO. 17 - 86 TELEFONO : 4202900 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. EMAIL : IMPUESTOS@GYJ.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : G Y J FERRETERIAS S.A. MATRICULA : 01457981 RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2019 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019 DIRECCION : CR 5 NO. 12 - 02 TELEFONO : 2600783 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. EMAIL : IMPUESTOS@GYJ.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : G Y J FERRETERIAS SA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24 HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MATRICULA : 02039188
RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 72 P NO. 37 - 23
TELEFONO : 2736930
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : IMPUESTOS@GYJ.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : G Y J FERRETERIAS SA
MATRICULA : 02339521
RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 116 NO. 14 B - 39
TELEFONO : 8058179
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : IMPUESTOS@QGJ.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : G Y J FERRETERIAS S A
MATRICULA : 02743822
RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : DG 15 NO. 25 - 50
TELEFONO : 3107763598
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : IMPUESTOS@GYJ.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : GYJ FERRETERIAS S.A.
MATRICULA : 03009801
RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24 HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094 PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DIRECCION : CL 22 # 59-96
TELEFONO : 3144412743
DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : IMPUESTOS@GYJ.COM.CO

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/24

HORA: 08:50:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3NktU5H+zm

OPERACION: AA19484094

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



OLM SAS
OUTSOURCING LEGAL MANAGEMENT

18

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – REPARTO-
E. S. D.

Ref. Demanda Ejecutiva
DEMANDANTE: GYJ FERRETERIAS SA.
DEMANDADO: NORIEGA GONZALEZ EMILIO JOSE

RODRIGO EDUARDO CARDOZO ROA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **GyJ FERRETERIAS S.A** con domicilio en la ciudad de Bogotá e identificada con Nit. 800.130.41-3, y actuando como apoderada general la **Dra. LIGIA JOHANNA BOTIA PEÑA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.761.095 expedida en Bogotá, mediante este escrito promuevo demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra el señor, **NORIEGA GONZALEZ EMILIO JOSE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cerete Cordoba, identificada con CC. No. 1003193117, para que previos los trámites del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía se libre mandamiento de pago a favor del demandante y en contra de los demandados por las siguientes sumas y conceptos:

PRETENSIONES

Se Libre orden de pago a favor del demandante **GYJ FERRETERIAS SA** y en contra del demandado **NORIEGA GONZALEZ EMILIO JOSE** por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **\$12.120.208.00** moneda corriente, por concepto del capital sin pagar del Pagaré No. **169 046**, suscrito por el demandado **NORIEGA GONZALEZ EMILIO JOSE** y con fecha de vencimiento 3 de septiembre de 2017.

1.1. Por el valor de los intereses moratorios sobre **\$12.120.208.00**, desde el 4 de septiembre de 2017, intereses que se cobraran hasta que se realice el pago, lo anterior a la máxima tasa legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Entre la demandante **GYJ FERRETERIAS SA** y la sociedad **MR ASOCIADOS SAS**, se celebró contrato de venta de bienes muebles.
2. **LA DEMANDANTE** remitió a la sociedad **MR ASOCIADOS SAS**, productos en virtud de dicho contrato.
3. Como garantía de las obligaciones que contraería la sociedad **MR ASOCIADOS SAS** el demandado **NORIEGA GONZALEZ EMILIO JOSE**, suscribió el pagaré con carta de instrucciones No. **169 046**, donde se obligaba como deudor solidario.
4. El pagaré tiene fecha de vencimiento el 3 de septiembre de 2017.
5. El importe del pagaré objeto de la demanda se encuentra constituido única y exclusivamente por capital insoluto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como tales los Arts. 77 y ss. 422 y ss del C G del P, título III Capítulo I y artículo 884 del C de Co, y demás normas vigentes de este y del CC.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Estimo la cuantía de la acción en la suma de **\$14.125.000.00**, incluido el capital del pagaré No. 146 0086 y los intereses moratorios del mismo, hasta la fecha de presentación de la demanda, por lo que es usted competente por razón de ella y además por el lugar del cumplimiento de la obligación que es la ciudad de Bogotá.

CLASE DE PROCEDIMIENTO:

El procedimiento corresponde a la del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.

PRUEBAS:

Pido se tengan y decreten como tales por parte del demandante, las siguientes:

1. Las documentales aportadas.
2. Pagaré con Carta de instrucciones No. 146 0086.
3. Copia autentica nota de vigencia de la escritura 4933 otorgada en la notaria 44 del círculo registral de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación del demandante.

COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS

1. Acompaño una copia de la demanda para el archivo del juzgado y otras dos junto con todos los anexos, para efectos del traslado al demandado.
2. Poder otorgado por **GYJ FERRETERIAS SA**, para actuar en el presente asunto.
3. Solicitud de medidas cautelares en cuaderno aparte.

NOTIFICACIONES

AL DEMANDADO NORIEGA GONZALEZ EMILIO JOSE: Transversal 21A No. 17 - 19 en la ciudad de Cerete Cordoba, Email de Notificaciones contabilidad@mrasociados.com.co.

AL DEMANDANTE GYJ FERRETERIAS SA: Carrera 65 B No. 12 - 93 de Bogotá. Email de Notificaciones Judiciales: impuestos@gyj.com.co

LA REPRESENTANTE LIGIA JOHANNA BOTIA PEÑA, en la Calle 94 A No. 11 A - 27 Piso 5. cobranzas@gyj.com.co.

AL SUSCRITO: Carrera 8 No. 12C - 35 oficina 503 de Bogotá. Email: rodrigocardozo0118@gmail.com



RODRIGO EDUARDO CARDOZO ROA
CC. 80.730.964 de Bogotá.
TP. 175.509 del C S de la J.